

ORDENANZA NÚM. 28**SERIE 2024-2025**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA CONCESIÓN DEL VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2025, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CIDRA CLASIFICADOS COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO, SIN CARGO A LICENCIA, POR MOTIVO CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.018, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Por su parte el Artículo 1.039, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. Entre estas se encuentra, la facultad de ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en este Código para los casos en que se decrete un estado de emergencia.

POR CUANTO: El Calendario de Proclamas para el Año 2025, aprobado por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico establece que durante los días del 20 al 26 de abril de 2025 se celebra la Semana del Personal Administrativo.

POR CUANTO: Es por ello, que mediante la Orden Ejecutiva (OE) Núm. 17, Serie 2024-2025, el Alcalde, como Autoridad Nominadora del gobierno Municipal del Cidra y bajo las facultades conferidas en la Ley 107, ante, concedió a los funcionarios y empleados municipales clasificados como personal administrativo, el viernes, 25 de abril de 2025, como día libre, sin cargo a licencias.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Por la presente se convalida y ratifica la concesión del viernes, 25 de abril de 2025, a los funcionarios y empleados del Municipio de Cidra que han sido clasificados como personal

administrativo, sin cargo a licencia, por motivo a la celebración de la Semana del Personal Administrativo.

SECCIÓN 2da: Se ratifica y convalida, además, la determinación de la Presidenta de la Legislatura Municipal acogiendo el alcance de la OE Núm. 17 con respecto a los empleados de la Rama Legislativa municipal.

SECCIÓN 3ra: Esta Ordenanza de carácter general entrará en vigor después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

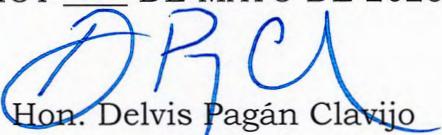
SECCIÓN 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 8 DE MAYO DE 2025.


Hon. Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 12 DE MAYO DE 2025


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****C E R T I F I C A C I Ó N****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2024-2025 aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en la noche del 8 de mayo de 2025** y por firmada por el Alcalde de Cidra, Puerto Rico, el día — de mayo de 2025.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Julio J. Rojas Cruz
Hon. Antonio “Tony” Ramos Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. José A. Rosa Matos
Hon. Dennis I. Pérez Viera
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López.

ABSTENIDOS: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **8 de mayo de 2025**.



Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal